

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

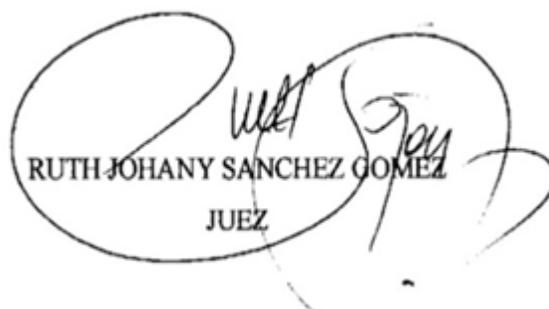
Radicación: Ejecutivo No. 061 2021- 00564-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se agrega la documental a llegar al correo institucional del Despacho por la apoderada judicial de la parte demandante la que da cuenta de la notificación de los demandados NORY CRISTINA TIBANA HERRERA Y CAMILO ANDRÉS PINZÓN HUESO conforme las previsiones de qué trata el Artículo 8 del Decreto 806 de junio de 2020.

En consecuencia, se tienen por notificados personalmente a los demandados TIBANA HERRERA NORY CRISTINA(cris_985@hotmail.com) PINZON HUESO CAMILO ANDRES (caph.920@gmail.com) del mandamiento de pago de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021), quién es dentro del término de ley no contestaron la demanda, ni formularon medio exceptivo, ni pagaron la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada la presente determinación ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 69 fijado hoy 03/09/2021
a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodriguez
Secretaria

gg